

## **RESOLUCIÓN**

**EXPTE. C/1115/20 ADVANCE PUBLICATIONS, INC / WORLD ENDURANCE HOLDINGS, INC**

### **SALA DE COMPETENCIA**

#### **Presidenta**

D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

#### **Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D<sup>a</sup>. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep Maria Salas Prat

---

#### **Secretario del Consejo**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, 30 de junio de 2020

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición, por parte de una filial de A/NPC HOLDINGS, LLC, del control exclusivo de WORLD ENDURANCE HOLDINGS, INC. (“WORLD ENDURANCE”) a través de adquisición de la práctica totalidad de los activos de WORLD ENDURANCE. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Así mismo, procede analizar la operación teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03). Esta Sala considera que la obligación de confidencialidad del comprador y el ámbito temporal (en lo que excede a los dos años) de las cláusulas de no captación y de confidencialidad van más allá de lo que, de forma razonable, exige la operación de concentración notificada, quedando en este aspecto sujeto a la normativa general aplicable a los acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses.